


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**

Fecha recibo estudio: **26 MAY 2026** Fecha de aprobación: **01 JUN 2026**  
 Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No 7.  
 No. Consecutiva revisión: **063**. Nro. SISCO:

<b>OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE</b>	<b>VALOR:</b> \$ 30.000.000,00
--	-----------------------------------

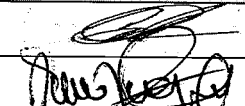
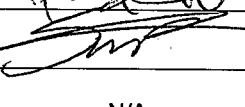
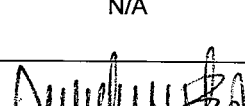

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Convenios o contratos interadministrativos, Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**, Jefe Unidad Prestadora De Salud Casanare.


**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

- Estructura del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y anexos, se evidencia aplicación de los formatos para la elaboración de los ECO según las recomendaciones impartidas por la DISAN.
- Plan de Compras 197 del 31/05/2026 por valor de \$30.000.000,00 debidamente firmada por los encargados de su expedición.
- Anexa una solicitud de cotización y una (01) cotización.
- De acuerdo a lo anterior el estudio de conveniencia y oportunidad se ajusta a las condiciones mínimas que requiere la institución.

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	CT	CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	CT	SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ	

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

FECHA:	MES DE JUNIO DE 2026	VALOR:	\$ 30.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	LOMBANA BUITRAGO HENRY SNEYDER	Responsable de Planeación RASES No.7	



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Yopal Casanare, **26 MAY 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p><b>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101500</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Servicios integrales de salud</td> <td>Centros de salud</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-																	
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																								
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-																								
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado asciende a la suma de <b>TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td> <td>RASES No.7</td> <td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>-</td> <td>30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td><b>30.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026	-	30.000.000,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>30.000.000,00</b>			
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026	-	30.000.000,00																					
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>30.000.000,00</b>																					
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Vig</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>31/05/2026</td> <td>197</td> <td>RASES No.7</td> <td>16</td> <td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.</td> <td>1</td> <td>-</td> <td>30.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>30.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vig	Valor unitario	Valor total	1	31/05/2026	197	RASES No.7	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	1	-	30.000.000	<b>Total</b>								<b>30.000.000</b>
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vig	Valor unitario	Valor total																				
1	31/05/2026	197	RASES No.7	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	1	-	30.000.000																				
<b>Total</b>								<b>30.000.000</b>																				
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Que (Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92, Ley 1474 de 2011).</p>																											
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE</p>	<p>El oferente será el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, entidad de salud que cuenta con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la</p>																											


**LOS  
PROPONENTES**

Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare. Para la prestación de los servicios requeridos en la ciudad de Aguazul.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**
**IDENTIFICACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo (2) establece que *"son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

El artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 enuncia los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, como; a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1751 de 2015 enuncia como Derechos y Deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, los siguientes:

- a) Acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad,
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



procedimientos; g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma; h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer; i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos; j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad; k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine; l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito; m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos; n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley; o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento; p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio; q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.


El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de baja complejidad en los municipios, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio previos.

De lo anterior se colige, que la Regional de Aseguramiento en Salud, busca lograr la integralidad en la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios y en el municipio de Aguazul (Casanare), así las cosas, el **HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**, con NIT. **844.001.355-6** es la única entidad que garantiza la prestación del servicio acorde a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es y teniendo en cuenta que es una entidad pública es factible adelantar un contrato interadministrativo a partir del mes de junio de 2026 dando continuidad a la prestación de los servicios de salud. Es pertinente resaltar que la prestación de servicio de salud a impactar es la siguiente población beneficiaria de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, así:

CENSO POR MUNICIPIOS MARZO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL GENERAL
7	2. CASANARE	AGUAZUL	F	85010	99	11	16	126
7	2. CASANARE	AGUAZUL	M	85010	67	10	91	168

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de

Página 4 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, se hace necesario contratar los servicios de salud de baja y mediana complejidad y el servicio de hidroterapia, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.


En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios solicitados en la ciudad de Yopal.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

#### Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud.

La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 002 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).
- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c artículo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez

Página 5 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.
- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
- Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"
- Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Se adjunta anexo técnico correspondiente rutas integrales de atención en salud obligatorio y aquellas priorizadas por la entidad correspondiente de pago.

**Recursos que se necesitan para prestar el servicio:**


- Recurso Humano (profesionales de salud)
- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración
- Equipos de comunicación
- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte básico asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

**Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio:**

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006)

Es pertinente resaltar que, la presente contratación obedece a una necesidad funcional y misional de la entidad, orientada a evitar la afectación del servicio público esencial de salud. Si bien el proceso contractual es adelantado durante la vigencia de las restricciones previstas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la

Página 6 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

contratación efectuada se ajusta a las excepciones y criterios permitidos por el ordenamiento jurídico vigente como la Circular Externa N° 006 de 2025 emanada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo tenor indica: "iv) Excepciones.

(...) e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Es responsabilidad del respectivo ente del Estado examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y justificar si las mismas se enmarcan en alguna de las excepciones, de manera que pueda realizar la contratación directa durante el periodo de la prohibición.

En esta labor es importante tener en cuenta, como lo anotó la Corte Constitucional, que "si bien la limitación garantiza la igualdad de condiciones, también es necesario que tal limitación que pretende la igualdad no termine yendo en detrimento de intereses públicos, cuya garantía está en cabeza del ejecutivo, como son los inmersos en las excepciones para la prohibición de contratación"<sup>4</sup>. De ahí que la Corte haya hecho particular énfasis en que las excepciones a la restricción protegen diversos tipos de urgencias de defensa, salud, educación, infraestructura vial y de servicios públicos y ecológicas, que tienden a no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, en procura de la igualdad entre los candidatos como garantía electoral."

Asimismo, el comunicado oficial GS-2025-090178-DISAN, reza: "Para el caso de esta Dirección es preciso señalar que la ley ibidem establece excepciones a la restricción de la contratación directa, de acuerdo al sujeto "órgano que la realiza" y no a la modalidad de selección o tipo de contrato, indicando que se exceptúan "...los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias...", es decir, no distingue entre las diferentes modalidades sino habilita la suscripción de los contratos que sean esenciales para la prestación del servicio de salud (...)

(...) El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y, en desarrollo de este, el Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, no se puede desconocer que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos propendiendo no solo a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, sino también se aplica el precedente de las Altas Cortes, en los cuales se indica que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, por lo cual, se hace necesario suscribir contratos no solo asistenciales (Profesiones del sector salud) sino de carácter administrativo, quienes coadyuvan a la prestación del servicio de salud en cumplimiento de los principios de universalidad, eficiencia, solidaridad e integralidad."

En consecuencia, la contratación se encuentra encaminada a garantizar la continua prestación del servicio público esencial en salud, así como guarda conexión directa con las funciones misionales de la Unidad Prestadora en Servicios en Salud. Es importante mencionar que el proceso contractual no tuvo o tiene finalidad proselitista, electoral o de favorecimiento político. Se observó el régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

#### I) NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Casanare es de I nivel de complejidad y la única opción que tiene es contratar la prestación de los servicios solicitados para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios; actualmente la Unidad cuenta con el contrato No. 084-5-200050-25 con el **HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**, con NIT. **844.001.355-6**, que tiene por objeto "*prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul - Casanare*", el cual ha presentado un rendimiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía nacional, cuyo plazo de ejecución termina el próximo 30 de abril de 2025, motivo por el cual se requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA**



**NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE**, y su ejecución será desde el mes de junio del 2026, hasta el 30 de septiembre de 2026.

## II) CONVENIENCIA

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de baja complejidad, de atención en salud contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 para garantizar las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Casanare; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de servicios ambulatorios de baja complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el departamento del Casanare, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

De igual manera el modelo de atención está establecido en el Acuerdo 070 del 02/08/2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", (MATIS) que comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud para la Policía Nacional.

En el Artículo 5 del mencionado decreto rezan los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, a saber:

Por parte de los prestadores de servicios de salud: 1. Habilitación de los servicios por prestar; 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida; 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador; 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Además de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 441 de 2022, La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 "Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional." Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y Unidades De Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando para garantizar prestación de servicios de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos de uso pertinente para atención a pacientes de covid-19, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Casanare, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente, del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).



Para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación con una E.S.E con capacidad para brindar los servicios de baja complejidad, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (ESPRI Casanare) por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

Es importante resaltar que se han celebrado contratos entre el Departamento de Policía Casanare y el **HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**, con NIT. 844.001.355-6, realizando la prestación del servicio de manera óptima, contando con la prestación de las especialidades requeridas, realizando procedimientos oportunamente por lo que es vital la consecución del servicio de salud en estas condiciones de integralidad. Teniendo en cuenta que la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 puede realizar contratos interadministrativos de acuerdo a lo establecido.

### GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contribuir a la gestión del riesgo en salud mediante la identificación, evaluación, control y seguimiento de las condiciones individuales de salud de los usuarios que requieren atención en servicios de mediana y alta complejidad, en articulación con las acciones lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare – Regional de Aseguramiento de Salud No7.

Esta gestión estará orientada principalmente a la detección temprana, el manejo oportuno y el tratamiento integral de patologías agudas y crónicas, tanto prevenibles como no prevenibles, que, por su severidad, riesgo de complicaciones o impacto funcional demandan intervención especializada, uso de tecnologías diagnósticas avanzadas y talento humano altamente calificado. Deberá implementar acciones clínicas dirigidas a la estratificación del riesgo, el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas descompensadas o de alto riesgo, la prevención de complicaciones, la reducción de la morbilidad y la optimización de los resultados en salud, garantizando la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención dentro del marco de los servicios habilitados.

La gestión del riesgo en este nivel comprenderá el manejo especializado de las diferentes patologías de bajas y mediana complejidad, que, por riesgo de complicaciones o impacto funcional requieren atención hospitalaria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados y seguimiento clínico continuo. Dicho manejo se desarrollará en cumplimiento de protocolos clínicos, guías de práctica clínica y modelos de atención integral, orientados a la estabilización del paciente, la reducción de complicaciones, la prevención de eventos adversos y la optimización de los resultados en salud.

### III) OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere dar inicio a la ejecución del contrato para la prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7-, a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto oficial.

### ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*.

### EJECUCIÓN CONTRACTUAL

084-5-200050-25	
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	
Vigencia 2025	41.000.000,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

Vigencia 2026	15.000.000,00
Adición 1	5.000.000,00
Adición 2	24.000.000,00
Valor total del contrato	<b>85.000.000,00</b>
Fecha de inicio	09/06/2025
Fecha final	31/05/2026
<b>FACTURACIÓN</b>	
<b>MES</b>	<b>VALOR ENVIADO A PAGO</b>
10/07/2025	750.328,00
19/08/2025	7.372.741,00
3/09/2025	7.029.526,00
1/10/2025	3.101.706,00
2/10/2025	4.547.859,00
11/11/2025	2.324.470,00
9/12/2025	8.492.215,00
10/12/2025	3.917.584,00
11/12/2025	1.377.727,00
30/12/2025	1.772.796,00
2/01/2026	8.190.903,00
5/03/2026	9.163.377,00
7/04/2026	8.719.526,00
PENDIENTE POR RADICAR	13.282.486,00
<b>TOTAL</b>	<b>80.043.244,00</b>
<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	<b>4.956.756,00</b>

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	084-5-200050-25 09-05-2025	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul – Casanare.	PN RASES No 7 CD 049 2025	En ejecución	En ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	084-5-200174-24 11-12-2024	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul – Casanare.	PN RASES No 7 CD 172 2024	Cumplimiento objeto contractual.	Sin inconvenientes
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	084-5-200046-24 31-05-2024	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul – Casanare.	PN RASES No 7 CD 044 2024	Cumplimiento objeto contractual.	Sin inconvenientes

Página 10 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios que presentan la necesidad y que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA:** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

#### Contratos Interadministrativos

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora (...)".

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

##### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

##### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL

No aplica

##### 4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

##### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

##### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa está descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes del presente estudio previo, la cual se verificará como cumple o no cumple.

##### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

#### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sera valida la oferta economica siempre y cuando no sobrepase ninguno de los precios techos establecidos.

#### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION



No aplica

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

#### 5. CONDICIONES

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratar, deberán ser prestados en las instalaciones del oferente en este caso será el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, ubicado en la calle 11 N.º 15-40 TEL. 6392400, del Municipio de Aguazul (Casanare).

##### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.


**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS:** El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la **POLICÍA NACIONAL**, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. **CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO.** Para efectos de pago y auditoría médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del Decreto 2423 de 1996.

**URGENCIAS:** Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

**AUTORIZACIONES:** La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad de la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionará de tácilmente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

**REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA:** Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

**PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO:** En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos

Página 12 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el **30 de septiembre del 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el Artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo [disan.rase7-er@policia.gov.co](mailto:disan.rase7-er@policia.gov.co), con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:


- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

#### Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

Página 13 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

*"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."*, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
  - Certificación bancaria.
  - Fotocopia del RUT.


**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, trasposos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

**FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico [siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co), toda vez que será el

Página 14 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olímpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

#### LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

**RAZON SOCIAL:** Regional de Aseguramiento en Salud No 7

**NIT No.:** 900.407.224-6

**DIRECCION:** Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

**CORREO ELECTRONICO:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI:** 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

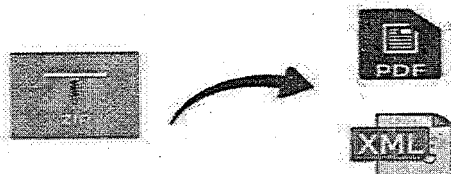
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:


Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

*Nota importante:* De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

**DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas**



Página 15 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**PARÁGRAFO 1:** La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

**PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

Página 16 de 76
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

**PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**NOTA:** Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:


- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

#### REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Página 17 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- e. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- f. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- g. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

**5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

**5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.


**7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; se requiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento.

**II. ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200046-24 31/05/2024	CONTRATO 084-5-200174-24 11/12/2024	CONTRATO 084-5-200050-25 09/06/2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos hospitalarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el

Página 18 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Municipio de Aguazul – Casanare.	Municipio de Aguazul – Casanare.	Municipio de Aguazul – Casanare.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare
Valor de los contratos	32.200.000,00	24.000.000,00	85.000.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y no contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	En ejecución
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-039683-DECAS, la cual se anexa, se solicitó cotización. Allegando respuesta la siguiente entidad de salud:

- Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E

ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

### 1 – La Oferta:

Que ofrece: Servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Quien lo ofrece: El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

### 2 – La Demanda:

Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Municipio de Aguazul (Casanare), teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.

Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.

Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por 85.000.000,00.

Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: se da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.**

Página 19 de 76
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones es el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego la E.S.E, entidad pública, del orden Municipal. Ubicada en la dirección Calle 11 N° 15 - 40, Cel. 3102518549, Yopal.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** La contratación de los servicios con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 002 del 2001.

**COSTOS INDIRECTOS:** Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

### 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:


- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado

#### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	Prestación de servicios médicos y hospitalarios de primer nivel incluyendo el servicio de vacunación pai y servicios de segundo nivel según portafolio de servicios, para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el Municipio de Aguazul Casanare, en apoyo a la prestación de los servicios de salud, para la vigencia 2025	236-CD-ESMBAS16-2025	254-CD-ESMBAS16-2025	24.200.000,00

Realizada la consulta en la página del SECOP II, no fue posible encontrar procesos iguales o de similar objeto, por lo que se relaciona un proceso de manera individual, aunque no serán tenidos en cuenta como precio SECOP, en atención a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas a las del presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 20 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	VALOR HISTORICO VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN EDUARDO URREGO E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN EDUARDO URREGO E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN EDUARDO URREGO E.S.E	
NÚMERO DE CONTRATO			084-5-200046-24	084-5-200174-24	084-5-200050-25	
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24
3	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24
4	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24
5		SERVICIO DE VACUNACIÓN	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24
6	903883	GLUCOMETRIA	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24
7	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO
8		MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 215 DEL 29/12/23	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24

- Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.



BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION N° 1 HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANO URREGO E.S.E	MENOR VALOR COTIZADO
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL., POR KM RECORRIDO.	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
3	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL, POR KM RECORRIDO.	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
4	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
5		SERVICIO DE VACUNACIÓN	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
6	903883	GLUCOMETRIA	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
7	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO
8		MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
VALOR TOTAL				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 JUAN HERNANDO URREGO ESE
1	ACETAMINOFEN	1.386,00
2	ACETAMINOFEN	44,00
3	ACETIL SALICILICO	54,00
4	ACIDO ASCORBICO	264,00
5	ACIDO FOLICO	71,00
6	ACIDO TRANEXAMICO	4.548,00
7	ADENOSINA	28.679,00
8	ADRENALINA	3.780,00
9	ALBENDAZOL	205,00
10	ALPRAZOLAM	134,00
11	AMIKACINA	6.029,00
12	AMIODARONA	7.182,00
13	AMLODIPINO	70,00
14	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM	4.053,00
15	AMPICILINA	2.723,00
16	ATORVASTATINA	171,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

17	ATROPINA	1.522,00
18	AZITROMICINA	786,00
19	BECLOMETASONA	16.359,00
20	BETAMETASONA	698,00
21	BETAMETILDIGOXINA	1.276,00
22	BISACODILO	89,00
23	IPRATROPIO BROMURO	17.655,00
24	CAPTOPRIL	140,00
25	CARBON ACTIVADO	119.999,00
26	CARVEDILOL	90,00
27	CEFALOTINA	3.780,00
28	CEFTRIAJONA	2.809,00
29	CIPROFLOXACINA	2.724,00
30	CLARITROMICINA	842,00
31	CLINDAMICINA	2.668,00
32	CLONIDINA	71,00
33	CLOPIDOGREL	197,00
34	CLORHIDRATO PROXIMETACAINA	74.156,00
35	CLORURO DE SODIO	1.788,00
36	DEXAMETASONA	955,00
37	DIAZEPAM	6.954,00
38	DICLOXACILINA	249,00
39	DIMENHIDRINATO	197,00
40	ISOSORBIDE DINHTRATO	91,00
41	DIPIRONA	8.494,00
42	DOBUTAMINA	12.568,00
43	DOPAMINA	2.675,00
44	ENALAPRIL	37,00
45	ENOXAPARINA	13.716,00
46	FENITOINA	3.648,00
47	BERODUAL	31.498,00
48	FENTANILO	3.402,00
49	FITOMENADIONA	3.016,00
50	FUROSEMIDA	732,00
51	GEMFIBROZIL	187,00
52	GENTAMICINA	1.718,00
53	GLIBENCLAMIDA	33,00
54	HALOPERIDOL	2.730,00
55	HIDROCLORITIAZIDA	21,00
56	HIDROCORTISONA	4.617,00
57	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO SIMETICONA	5.529,00
58	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	143,00
59	HIOSCINA + DIPIRONA	3.541,00
60	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	1.585,00
61	IBUPROFENO	91,00
62	INMUNOGLOBULINA	210.982,00
63	INSULINA ZINC CRISTALINA	24.630,00
64	INSULINA ZINC NPH	24.630,00
65	KETOTIFENO	2.657,00
66	LABETALOL	20.855,00
67	LAMIVUDINA	52.500,00
68	LEVONORGESTREL MICRONIZADO	4.254,00
69	LEVONORGESTREL + ETINESTRADIOL	200,00
70	LOPERAMIDA	91,00
71	LORATADINA	52,00
72	LOSARTAN	52,00
73	MAGNESIO SULFATO	3.192,00
74	MEPERIDINA	6.930,00
75	METFORMINA	174,00
76	METILPREDNISOLONA	24.448,00
77	METOCARBAMOL	163,00



78	METOCLOPRAMIDA	1.177,00
79	METOPROLOL	199,00
80	METOPROLOL	84,00
81	METRONIDAZOL	2.879,00
82	METRONIDAZOL	85,00
83	METRONIDAZOL	4.410,00
84	MIDAZOLAM	3.633,00
85	MIDAZOLAM	4.063,00
86	MORFINA	4.095,00
87	NALOXONA	43.287,00
88	NAPROXENO	93,00
89	NITROGLICERINA	22.942,00
90	SODIO NITROPRUSIATO	37.758,00
91	NOREPINEFRINA	3.990,00
92	OMEPRAZOL	113,00
93	OMEPRAZOL	5.067,00
94	OXACILINA	3.245,00
95	OXIMETAZOLINA	9.437,00
96	OXITOCINA	4.349,00
97	PENICILINA G SODICA	3.150,00
98	POTASIO CLORURO	1.766,00
99	PRazosina	65,00
100	PREDNISOLONA	33,00
101	SALBUTAMOL	8.977,00
102	SODIO BICARBONATO	3.591,00
103	SUERO ANTIOFIDICO	255.281,00
104	SULFATO DE ZINC	7.427,00
105	HIERRO	89,00
106	TOXOIDE TETANICO	20.143,00
107	TRAMADOL CLORHIDRATO	1.185,00
108	TRAZODONA	199,00
109	VECURONIO BROMURO	46.000,00
110	VITAMINA A	224,00
111	ZIDOVUDINA	52.500,00

## INSUMOS

1	AGUA ESTERIL	5.503,00
2	AGUJA HIPODERMICA NO 18 X 1"	163,00
3	AGUJA HIPODERMICA NO 24 X 1	144,00
4	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	114.160,00
5	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	116.814,00
6	BURETAS X 150 ML	5.842,00
7	CANULA DE GUEDEL N. 0	2.189,00
8	CANULA DE GUEDEL N. 1	2.189,00
9	CANULA DE GUEDEL N.2	2.189,00
10	CANULA DE GUEDEL N.3	2.189,00
11	CANULA DE GUEDEL N.4	2.189,00
12	CANULA DE GUEDEL N.5	2.189,00
13	CANULA DE GUEDEL N. 6	2.189,00
14	CANULA DE OXIGENO ADULTO	2.709,00
15	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	2.709,00
16	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	2.709,00
17	CATETER INTRAVENOSO # 14	3.910,00
18	CATETER INTRAVENOSO # 16	3.910,00
19	CATETER INTRAVENOSO # 18	3.910,00
20	CATETER INTRAVENOSO # 20	3.910,00
21	CATETER INTRAVENOSO # 22	3.910,00
22	CATETER INTRAVENOSO # 24	3.910,00
23	CATETER O TAPON HEPARINIZADO	533,00
24	CATGUT 5-0 AGUJA CURVA RF.U202T	18.797,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

25	CATGUT CROMADO 2/0 CON AGUJA CURVA G123T	25.520,00
26	CATGUT CROMADO 3/0 AGUJA CURVA REF 122T	25.520,00
27	CATGUT CROMADO 4/0 CON AGUJA CURVA U203T	18.524,00
28	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO MARCA IMPACT MODELO EAGLE II REF 820-0106-20	368.690,00
29	CPAP SYSTEM ADULTO	2.859.240,00
30	CPAP SYSTEM NEONATAL	4.518.421,00
31	CPAP SYSTEM PEDIATRICO	3.258.102,00
32	CUELLO ORTOPEDICO PARA AMBULANCIA	36.685,00
33	CYSTOFLO ADULTO REF: MRD2926 X 2000 ML	10.797,00
34	CYSTOFLO PEDIATRICO REF: MRD2923 X 500 ML	36.142,00
35	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA	5.980,00
36	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA	6.210,00
37	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	11.408,00
38	EQUIPO BOMBA DE INFUSION SET	40.250,00
39	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA	1.955,00
40	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION REF. 441702	40.236,00
41	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	5.934,00
42	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO PLASTICO	10.099,00
43	INCENTIVO INSPIROMETRO RESPIRATORIO	18.570,00
44	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" ADULTO	9.990,00
45	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" PEDIATRICO	9.990,00
46	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO	43.700,00
47	INMOVILIZADOR CERVICAL PEDIATRICO	43.700,00
48	JERINGA DE 1 CC CON AGUJA NO 25	547,00
49	JERINGA DE 10 CC	569,00
50	JERINGA DE 20 CC	1.013,00
51	JERINGA DE 5 CC	424,00
52	JERINGA DE INSULINA DE 50 U GRADUADA DE 1 EN 1 CON AGUJA 31G X 8MM	698,00
53	KIT DE MICRONEBULIZAR ADULTO	6.814,00
54	KIT DE MICRONEBULIZAR PEDIATRICO	6.814,00
55	LACTATO DE RINGER 500ML BOLSA	5.942,00
56	LLAVE DE 3 VIAS	1.779,00
57	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	9.292,00
58	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	9.292,00
59	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	4.844,00
60	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTA	8.227,00
61	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRICA	8.227,00
62	PRESERVATIVOS ELABORADOS EN LATEX NATURAL	634,00
63	PROLENE 3-0 PS1 (J&J) REF. P8663T	25.122,00
64	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA REF PS-2 P8682T	25.122,00
65	PROLENE 5-0 PS2 E-19 REF. P8686T	24.423,00
66	PROLENE 6-0 REF. P8697T	36.181,00
67	ROXICAINA JALEA	21.321,00
68	SEDA AGUJA CURVA CUT 3/0 184T	13.310,00
69	SEDA AGUJA CURVA CUT 4/0 183T	13.310,00
70	SOLUCION SALINA 0. 9%" CLORURO DE SODIO" SUERO FISIOLÓGICO	3.732,00
71	SONDA FOLEY # 18 3 VIAS	6.440,00
72	SONDA FOLEY # 20 3 VIAS	6.440,00
73	SONDA FOLEY # 22 3 VIAS	6.440,00
74	SONDA FOLEY # 24 3 VIAS	6.440,00
75	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 10	1.350,00
76	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 12	1.474,00
77	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 14	1.658,00
78	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 16	1.879,00
79	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 18	2.272,00
80	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 20	2.645,00
81	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 6	1.007,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

82	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 8	1.140,00
83	SONDA NELATON # 10	966,00
84	SONDA NELATON # 12	966,00
85	SONDA NELATON # 14	966,00
86	SONDA NELATON # 16	966,00
87	SONDA NELATON # 18	1.035,00
88	SONDA NELATON # 20	2.530,00
89	SONDA NELATON # 6	966,00
90	SONDA NELATON # 8	966,00
91	SONDA VESICAL O FOLEY No 10	6.440,00
92	SONDA VESICAL O FOLEY No 12	4.830,00
93	SONDA VESICAL O FOLEY No 14	4.830,00
94	SONDA VESICAL O FOLEY No 16	4.830,00
95	SONDA VESICAL O FOLEY No 18	4.820,00
96	SONDA VESICAL O FOLEY N° 20	4.820,00
97	SONDA VESICAL O FOLEY No 6	8.565,00
98	SONDA VESICAL O FOLEY No 8	6.440,00
99	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 CON BALON	6.431,00
100	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 CON BALON	6.431,00
101	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 CON BALON	6.431,00
102	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 CON BALON	6.431,00
103	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON	6.431,00
104	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 CON BALON	6.431,00
105	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 CON BALON	6.431,00
106	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 CON BALON	6.431,00
107	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B SIN NEUMO	9.714,00
108	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	4.379,00
109	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	4.379,00
110	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	4.379,00
111	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	4.379,00
112	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	4.379,00
113	VENDA ALGODON LAM 3X5	2.173,00
114	VENDA ALGODON LAM 4X5	2.898,00
115	VENDA ALGODON LAM 5X5	3.622,00
116	VENDA ALGODON LAM 6X5	4.094,00
117	VENDA YESO 3X5"	8.211,00
118	VENDA YESO 4X5"	9.395,00
119	VENDA YESO 5X5"	11.615,00
120	VENDA YESO 6X5"	12.857,00
121	VENDAS ELASTICAS 3 X 5	2.645,00
122	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	3.404,00
123	VENDAS ELASTICAS 5 X 5	4.094,00
124	VENDAS ELASTICAS 6 X 5	4.738,00

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada a la gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado las cotizadas por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 26 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANALISIS VALOR ESTIMADO							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL.	No aplica	No aplica	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
3	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL.	No aplica	No aplica	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
4	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	No aplica	No aplica	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
5		SERVICIO DE VACUNACIÓN	No aplica	No aplica	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
6	903883	GLUCOMETRIA	No aplica	No aplica	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25
7	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	No aplica	No aplica	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO
8		MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	No aplica	No aplica	RESOLUCION N° 326 DEL 31/12/24	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
<b>MEDICAMENTOS</b>						
1	Acetaminofén Tableta 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	1.386,00	1.386,00
2	Acetaminofén Solución oral 100 mg/ mL (10%)	No aplica	No aplica	No aplica	44,00	44,00
3	Acetaminofén Jarabe 150 mg/ 5 mL (3%)	No aplica	No aplica	No aplica	54,00	54,00
4	Acetazolamida Tableta 250 mg	No aplica	No aplica	No aplica	264,00	264,00
5	Acetil salicílico ácido Tableta 100 mg	No aplica	No aplica	No aplica	71,00	71,00
6	Acetil salicílico ácido Tableta ó cápsula 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	4.548,00	4.548,00
7	Acetil salicílico ácido + (Codeína u Oxidodona) Tableta ó cápsula 300-400+35 u 10 mg	No aplica	No aplica	No aplica	28.679,00	28.679,00
8	Acetilcisteína Solución inyectable 10%	No aplica	No aplica	No aplica	3.780,00	3.780,00



9	Acetilcisteína Líquido para inhalación 300 mg / 3mL (10%)	No aplica	No aplica	No aplica	205,00	205,00
10	Aciclovir Tableta 200 mg	No aplica	No aplica	No aplica	134,00	134,00
11	Aciclovir Polvo para reconstituir 250 mg	No aplica	No aplica	No aplica	6.029,00	6.029,00
12	Aciclovir Ungüento oftálmico 3%	No aplica	No aplica	No aplica	7.182,00	7.182,00
13	Agua estéril para inyección Solución inyectable 1 mL	No aplica	No aplica	No aplica	70,00	70,00
14	Agua estéril para inyección Solución inyectable 2 mL	No aplica	No aplica	No aplica	4.053,00	4.053,00
15	Agua estéril para inyección Solución inyectable 5 mL	No aplica	No aplica	No aplica	2.723,00	2.723,00
16	Agua estéril para inyección Solución inyectable 10 mL	No aplica	No aplica	No aplica	171,00	171,00
17	Albendazol Tableta 200 mg	No aplica	No aplica	No aplica	1.522,00	1.522,00
18	Albendazol Suspensión oral 100 mg / 5 mL (2%)	No aplica	No aplica	No aplica	786,00	786,00
19	Albumina humana normal Solución inyectable 20 - 25 %	No aplica	No aplica	No aplica	16.359,00	16.359,00
20	Alcohol etílico Solución inyectable 96%	No aplica	No aplica	No aplica	698,00	698,00
21	Alfametilidopa Tableta 250 mg	No aplica	No aplica	No aplica	1.276,00	1.276,00
22	Alfaquimotripsina Solución oftálmica 750 U.I / mL	No aplica	No aplica	No aplica	89,00	89,00
23	Alopurinol Tableta 100 mg	No aplica	No aplica	No aplica	17.655,00	17.655,00
24	Alopurinol Tableta 300 mg	No aplica	No aplica	No aplica	140,00	140,00
25	Alprazolam Tableta 0.25 mg	No aplica	No aplica	No aplica	119.999,00	119.999,00
26	Alprazolam Tableta 0.50 mg	No aplica	No aplica	No aplica	90,00	90,00
27	Alquitrán de hulla + Alantoina Loción 5% + 2%	No aplica	No aplica	No aplica	3.780,00	3.780,00
28	Aluminio acetato Polvo tópico	No aplica	No aplica	No aplica	2.809,00	2.809,00
29	Aluminio hidróxido Tableta 234 mg	No aplica	No aplica	No aplica	2.724,00	2.724,00
30	Aluminio hidróxido Suspensión oral 6%	No aplica	No aplica	No aplica	842,00	842,00
31	Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con ó sin Simeticona Tableta 200-400+200-400 mg	No aplica	No aplica	No aplica	2.668,00	2.668,00
32	Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con ó sin Simeticona Suspensión oral 2 - 6% + 1 - 4%	No aplica	No aplica	No aplica	71,00	71,00
33	Amantadina sulfato ó clorhidrato Cápsula 100 mg	No aplica	No aplica	No aplica	197,00	197,00
34	Amikacina sulfato Solución inyectable 100 mg / 2 mL	No aplica	No aplica	No aplica	74.156,00	74.156,00



35	Amikacina sulfato Solución inyectable 500 mg / 2 mL	No aplica	No aplica	No aplica	1.788,00	1.788,00
36	Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos Solución inyectable	No aplica	No aplica	No aplica	955,00	955,00
37	Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos Suspensión oral	No aplica	No aplica	No aplica	6.954,00	6.954,00
38	Aminofilina Tableta 100 mg	No aplica	No aplica	No aplica	249,00	249,00
39	Aminofilina Solución inyectable 240 mg / 10 mL	No aplica	No aplica	No aplica	197,00	197,00
40	Amiodarona clorhidrato Polvo para reconstituir 150 mg	No aplica	No aplica	No aplica	91,00	91,00
41	Amiodarona clorhidrato Tableta 200 mg	No aplica	No aplica	No aplica	8.494,00	8.494,00
42	Amitriptilina clorhidrato Tableta 25 mg	No aplica	No aplica	No aplica	12.568,00	12.568,00
43	Amoxicilina Tableta ó cápsula 250 mg de base	No aplica	No aplica	No aplica	2.675,00	2.675,00
44	Amoxicilina Tableta ó cápsula 500 mg de base	No aplica	No aplica	No aplica	37,00	37,00
45	Amoxicilina Suspensión oral 125 mg / 5 mL de base (2,5%)	No aplica	No aplica	No aplica	13.716,00	13.716,00
46	Amoxicilina Suspensión oral 250 mg / 5 mL de base (5%)	No aplica	No aplica	No aplica	3.648,00	3.648,00
47	Ampicilina ( sódica) Polvo para reconstituir 500 mg de base	No aplica	No aplica	No aplica	31.498,00	31.498,00
48	Ampicilina ( sódica) Polvo para reconstituir 1 g de base	No aplica	No aplica	No aplica	3.402,00	3.402,00
49	Ampicilina anhidra ó trihidrato Tableta ó cápsula 250 mg	No aplica	No aplica	No aplica	3.016,00	3.016,00
50	Ampicilina anhidra ó trihidrato Tableta ó cápsula 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	732,00	732,00
51	Ampicilina anhidra ó trihidrato Suspensión oral 125 mg / 5 mL (2,5%)	No aplica	No aplica	No aplica	187,00	187,00
52	Ampicilina anhidra ó trihidrato Suspensión oral 250 mg / 5 mL (5%)	No aplica	No aplica	No aplica	1.718,00	1.718,00
53	Ampicilina sódica +Sulbactam sódico Polvo para reconstituir 1 g + 0.5 g	No aplica	No aplica	No aplica	33,00	33,00
54	Anfotericina B Polvo para reconstituir 50 mg	No aplica	No aplica	No aplica	2.730,00	2.730,00
55	Antitoxina tetánica y diftérica Solución inyectable	No aplica	No aplica	No aplica	21,00	21,00
56	Ascórbico ácido Tableta 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	4.617,00	4.617,00
57	Ascórbico ácido Solución oral 100 mg / mL	No aplica	No aplica	No aplica	5.529,00	5.529,00
58	Ascórbico ácido Solución inyectable 500 mg / 5 mL	No aplica	No aplica	No aplica	143,00	143,00
59	Asparaginasa Polvo para reconstituir 10.000 U.I.	No aplica	No aplica	No aplica	3.541,00	3.541,00
60	Atropina sulfato Solución oftálmica 5 mg / mL (0,5%)	No aplica	No aplica	No aplica	1.585,00	1.585,00
61	Atropina sulfato Solución oftálmica 10 mg / mL (1%)	No aplica	No aplica	No aplica	91,00	91,00



62	Atropina sulfato Solución inyectable 1 mg / mL (1%)	No aplica	No aplica	No aplica	210.982,00	210.982,00
63	Azatioprina Tableta 50 mg	No aplica	No aplica	No aplica	24.630,00	24.630,00
64	Aztreonam Polvo para reconstituir 0.5 g	No aplica	No aplica	No aplica	24.630,00	24.630,00
65	Aztreonam Polvo para reconstituir 1 g	No aplica	No aplica	No aplica	2.657,00	2.657,00
66	Azul de metileno Solución inyectable 10 mg / mL	No aplica	No aplica	No aplica	20.855,00	20.855,00
67	Bario sulfato Polvo ó gránulos para reconstituir	No aplica	No aplica	No aplica	52.500,00	52.500,00
68	Beclometasona dipropionato Líquido para inhalación 50 mcg / dosis	No aplica	No aplica	No aplica	4.254,00	4.254,00
69	Beclometasona dipropionato Líquido para inhalación 250 mcg / dosis	No aplica	No aplica	No aplica	200,00	200,00
70	Bencilo benzoato Loción 25% Fco 120 mL	No aplica	No aplica	No aplica	91,00	91,00
71	Betametasona Crema 0.05%	No aplica	No aplica	No aplica	52,00	52,00
72	Betametasona Ungüento 0.05%	No aplica	No aplica	No aplica	52,00	52,00
73	Betametasona (fosfato disódico) Solución inyectable 4 mg / mL de base	No aplica	No aplica	No aplica	3.192,00	3.192,00
74	Betametasona fosfato + Betametasona acetato Suspensión inyectable (3 mg de base+ 3 mg)/mL	No aplica	No aplica	No aplica	6.930,00	6.930,00
75	Betametil dígoxina Solución inyectable 0.2 mg / 2 mL	No aplica	No aplica	No aplica	174,00	174,00
76	Biperideno clorhidrato Tableta 2 mg	No aplica	No aplica	No aplica	24.448,00	24.448,00
77	Biperideno lactato Solución inyectable 5 mg / mL	No aplica	No aplica	No aplica	163,00	163,00
78	Bisacodilo Tableta recubierta 5 mg	No aplica	No aplica	No aplica	1.177,00	1.177,00
79	Bleomicina (sulfato) Polvo para reconstituir 15 U.I	No aplica	No aplica	No aplica	199,00	199,00
80	Bromocriptina Tableta 2.5 mg	No aplica	No aplica	No aplica	84,00	84,00
81	Bupivacaína clorhidrato con o sin epinefrina Solución inyectable 50 mg / 10 mL (0.5%)	No aplica	No aplica	No aplica	2.879,00	2.879,00
82	Bupivacaína clorhidrato sin preservativos Solución inyectable 50 mg / 10 mL (0.5%)	No aplica	No aplica	No aplica	85,00	85,00
83	Busulfan Tableta 2 mg	No aplica	No aplica	No aplica	4.410,00	4.410,00
84	Calcio carbonato Tableta 600 mg	No aplica	No aplica	No aplica	3.633,00	3.633,00
85	Calcio gluconato Solución inyectable 10%	No aplica	No aplica	No aplica	4.063,00	4.063,00
86	Calcio gluconato Gel 2.5%	No aplica	No aplica	No aplica	4.095,00	4.095,00
87	Calcitriol Cápsula 0.25 mcg	No aplica	No aplica	No aplica	43.287,00	43.287,00



88	Calcitriol Cápsula 0.50 mcg	No aplica	No aplica	No aplica	93,00	93,00
89	Captopril Tableta 25 mg	No aplica	No aplica	No aplica	22.942,00	22.942,00
90	Captopril Tableta 50 mg	No aplica	No aplica	No aplica	37.758,00	37.758,00
91	Carbamazepina Tableta 200 mg	No aplica	No aplica	No aplica	3.990,00	3.990,00
92	Carbamazepina Suspensión oral 100 mg / 5 mL (2%)	No aplica	No aplica	No aplica	113,00	113,00
93	Carbón activado Polvo ó gránulos para reconstituir	No aplica	No aplica	No aplica	5.067,00	5.067,00
94	Carboplatino Polvo para reconstituir 450 mg	No aplica	No aplica	No aplica	3.245,00	3.245,00
95	Cefalexina Tableta ó cápsula 250 mg	No aplica	No aplica	No aplica	9.437,00	9.437,00
96	Cefalexina Tableta ó cápsula 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	4.349,00	4.349,00
97	Cefalexina Suspensión oral 125 mg / 5 mL(2.5%)	No aplica	No aplica	No aplica	3.150,00	3.150,00
98	Cefalexina Suspensión oral 250 mg / 5 mL(5%)	No aplica	No aplica	No aplica	1.766,00	1.766,00
99	Cefradina Tableta ó cápsula 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	65,00	65,00
100	Cefradina Polvo para reconstituir 1 g	No aplica	No aplica	No aplica	33,00	33,00
101	Cefalotina Polvo para reconstituir 1 g	No aplica	No aplica	No aplica	8.977,00	8.977,00
102	Cefazolina Polvo para reconstituir 1 g	No aplica	No aplica	No aplica	3.591,00	3.591,00
103	Ceftriaxona (sal sódica) Polvo para reconstituir 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	255.281,00	255.281,00
104	Ceftriaxona (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g	No aplica	No aplica	No aplica	7.427,00	7.427,00
105	Cianocobalamina Solución inyectable 1 mg / mL	No aplica	No aplica	No aplica	89,00	89,00
106	Ciclofosfamida Tableta 50 mg	No aplica	No aplica	No aplica	20.143,00	20.143,00
107	Ciclofosfamida Polvo para reconstituir 500 mg	No aplica	No aplica	No aplica	1.185,00	1.185,00
108	Ciclofosfamida Polvo para reconstituir 1 g	No aplica	No aplica	No aplica	199,00	199,00
109	Ciclosporina Cápsula 25 mg	No aplica	No aplica	No aplica	46.000,00	46.000,00
110	Ciclosporina Cápsula 50 mg	No aplica	No aplica	No aplica	224,00	224,00
111	Ciclosporina Cápsula 100 mg	No aplica	No aplica	No aplica	52.500,00	52.500,00
<b>INSUMOS</b>						
1	AGUA ESTERIL	No aplica	No aplica	No aplica	5.503,00	5.503,00
2	AGUJA HIPODERMICA NO 18 X 1"	No aplica	No aplica	No aplica	163,00	163,00
3	AGUJA HIPODERMICA NO 24 X 1	No aplica	No aplica	No aplica	144,00	144,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

4	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	No aplica	No aplica	No aplica	114.160,00	114.160,00
5	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	No aplica	No aplica	No aplica	116.814,00	116.814,00
6	BURETAS X 150 ML	No aplica	No aplica	No aplica	5.842,00	5.842,00
7	CANULA DE GUEDEL N. 0	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
8	CANULA DE GUEDEL N. 1	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
9	CANULA DE GUEDEL N.2	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
10	CANULA DE GUEDEL N.3	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
11	CANULA DE GUEDEL N.4	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
12	CANULA DE GUEDEL N.5	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
13	CANULA DE GUEDEL N. 6	No aplica	No aplica	No aplica	2.189,00	2.189,00
14	CANULA DE OXIGENO ADULTO	No aplica	No aplica	No aplica	2.709,00	2.709,00
15	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	No aplica	No aplica	No aplica	2.709,00	2.709,00
16	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	No aplica	No aplica	No aplica	2.709,00	2.709,00
17	CATETER INTRAVENOSO # 14	No aplica	No aplica	No aplica	3.910,00	3.910,00
18	CATETER INTRAVENOSO # 16	No aplica	No aplica	No aplica	3.910,00	3.910,00
19	CATETER INTRAVENOSO # 18	No aplica	No aplica	No aplica	3.910,00	3.910,00
20	CATETER INTRAVENOSO # 20	No aplica	No aplica	No aplica	3.910,00	3.910,00
21	CATETER INTRAVENOSO # 22	No aplica	No aplica	No aplica	3.910,00	3.910,00
22	CATETER INTRAVENOSO # 24	No aplica	No aplica	No aplica	3.910,00	3.910,00
23	CATETER O TAPON HEPARINIZADO	No aplica	No aplica	No aplica	533,00	533,00
24	CATGUT 5-0 AGUJA CURVA RF.U202T	No aplica	No aplica	No aplica	18.797,00	18.797,00
25	CATGUT CROMADO 2/0 CON AGUJA CURVA G123T	No aplica	No aplica	No aplica	25.520,00	25.520,00
26	CATGUT CROMADO 3/0 AGUJA CURVA REF 122T	No aplica	No aplica	No aplica	25.520,00	25.520,00
27	CATGUT CROMADO 4/0 CON AGUJA CURVA U203T	No aplica	No aplica	No aplica	18.524,00	18.524,00
28	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO MARCA IMPACT MODELO EAGLE II REF 820-0106-20	No aplica	No aplica	No aplica	368.690,00	368.690,00
29	CPAP SYSTEM ADULTO	No aplica	No aplica	No aplica	2.859.240,00	2.859.240,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL


30	CPAP SYSTEM NEONATAL	No aplica	No aplica	No aplica	4.518.421,00	4.518.421,00
31	CPAP SYSTEM PEDIATRICO	No aplica	No aplica	No aplica	3.258.102,00	3.258.102,00
32	CUELLO ORTOPEDICO PARA AMBULANCIA	No aplica	No aplica	No aplica	36.685,00	36.685,00
33	CYSTOFLO ADULTO REF: MRD2926 X 2000 ML	No aplica	No aplica	No aplica	10.797,00	10.797,00
34	CYSTOFLO PEDIATRICO REF: MRD2923 X 500 ML	No aplica	No aplica	No aplica	36.142,00	36.142,00
35	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA	No aplica	No aplica	No aplica	5.980,00	5.980,00
36	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA	No aplica	No aplica	No aplica	6.210,00	6.210,00
37	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	No aplica	No aplica	No aplica	11.408,00	11.408,00
38	EQUIPO BOMBA DE INFUSION SET	No aplica	No aplica	No aplica	40.250,00	40.250,00
39	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA	No aplica	No aplica	No aplica	1.955,00	1.955,00
40	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION REF. 441702	No aplica	No aplica	No aplica	40.236,00	40.236,00
41	EQUIPO VENOCISIS MACROGOTEO	No aplica	No aplica	No aplica	5.934,00	5.934,00
42	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO PLASTICO	No aplica	No aplica	No aplica	10.099,00	10.099,00
43	INCENTIVO INSPIROMETRO RESPIRATORIO	No aplica	No aplica	No aplica	18.570,00	18.570,00
44	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" ADULTO	No aplica	No aplica	No aplica	9.990,00	9.990,00
45	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" PEDIATRICO	No aplica	No aplica	No aplica	9.990,00	9.990,00
46	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO	No aplica	No aplica	No aplica	43.700,00	43.700,00
47	INMOVILIZADOR CERVICAL PEDIATRICO	No aplica	No aplica	No aplica	43.700,00	43.700,00
48	JERINGA DE 1 CC CON AGUJA NO 25	No aplica	No aplica	No aplica	547,00	547,00
49	JERINGA DE 10 CC	No aplica	No aplica	No aplica	569,00	569,00
50	JERINGA DE 20 CC	No aplica	No aplica	No aplica	1.013,00	1.013,00
51	JERINGA DE 5 CC	No aplica	No aplica	No aplica	424,00	424,00
52	JERINGA DE INSULINA DE 50 U GRADUADA DE 1 EN 1 CON AGUJA 31G X 8MM	No aplica	No aplica	No aplica	698,00	698,00
53	KIT DE MICRONEBULIZAR ADULTO	No aplica	No aplica	No aplica	6.814,00	6.814,00
54	KIT DE MICRONEBULIZAR PEDIATRICO	No aplica	No aplica	No aplica	6.814,00	6.814,00
55	LACTATO DE RINGER 500ML BOLSA	No aplica	No aplica	No aplica	5.942,00	5.942,00
56	LLAVE DE 3 VIAS	No aplica	No aplica	No aplica	1.779,00	1.779,00



57	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	No aplica	No aplica	No aplica	9.292,00	9.292,00
58	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	No aplica	No aplica	No aplica	9.292,00	9.292,00
59	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	No aplica	No aplica	No aplica	4.844,00	4.844,00
60	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTA	No aplica	No aplica	No aplica	8.227,00	8.227,00
61	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRICA	No aplica	No aplica	No aplica	8.227,00	8.227,00
62	PRESERVATIVOS ELABORADOS EN LATEX NATURAL	No aplica	No aplica	No aplica	634,00	634,00
63	PROLENE 3-0 PS1 (J&J) REF. P8663T	No aplica	No aplica	No aplica	25.122,00	25.122,00
64	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA REF PS-2 P8682T	No aplica	No aplica	No aplica	25.122,00	25.122,00
65	PROLENE 5-0 PS2 E-19 REF. P8686T	No aplica	No aplica	No aplica	24.423,00	24.423,00
66	PROLENE 6-0 REF. P8697T	No aplica	No aplica	No aplica	36.181,00	36.181,00
67	ROXICAINA JALEA	No aplica	No aplica	No aplica	21.321,00	21.321,00
68	SEDA AGUJA CURVA CUT 3/0 184T	No aplica	No aplica	No aplica	13.310,00	13.310,00
69	SEDA AGUJA CURVA CUT 4/0 183T	No aplica	No aplica	No aplica	13.310,00	13.310,00
70	SOLUCION SALINA 0.9%" CLORURO DE SODIO" SUERO FISIOLÓGICO	No aplica	No aplica	No aplica	3.732,00	3.732,00
71	SONDA FOLEY # 18 3 VIAS	No aplica	No aplica	No aplica	6.440,00	6.440,00
72	SONDA FOLEY # 20 3 VIAS	No aplica	No aplica	No aplica	6.440,00	6.440,00
73	SONDA FOLEY # 22 3 VIAS	No aplica	No aplica	No aplica	6.440,00	6.440,00
74	SONDA FOLEY # 24 3 VIAS	No aplica	No aplica	No aplica	6.440,00	6.440,00
75	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 10	No aplica	No aplica	No aplica	1.350,00	1.350,00
76	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 12	No aplica	No aplica	No aplica	1.474,00	1.474,00
77	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 14	No aplica	No aplica	No aplica	1.658,00	1.658,00
78	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 16	No aplica	No aplica	No aplica	1.879,00	1.879,00
79	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 18	No aplica	No aplica	No aplica	2.272,00	2.272,00
80	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 20	No aplica	No aplica	No aplica	2.645,00	2.645,00
81	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 6	No aplica	No aplica	No aplica	1.007,00	1.007,00
82	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 8	No aplica	No aplica	No aplica	1.140,00	1.140,00
83	SONDA NELATON # 10	No aplica	No aplica	No aplica	966,00	966,00



84	SONDA NELATON # 12	No aplica	No aplica	No aplica	966,00	966,00
85	SONDA NELATON # 14	No aplica	No aplica	No aplica	966,00	966,00
86	SONDA NELATON # 16	No aplica	No aplica	No aplica	966,00	966,00
87	SONDA NELATON # 18	No aplica	No aplica	No aplica	1.035,00	1.035,00
88	SONDA NELATON # 20	No aplica	No aplica	No aplica	2.530,00	2.530,00
89	SONDA NELATON # 6	No aplica	No aplica	No aplica	966,00	966,00
90	SONDA NELATON # 8	No aplica	No aplica	No aplica	966,00	966,00
91	SONDA VESICAL O FOLEY No 10	No aplica	No aplica	No aplica	6.440,00	6.440,00
92	SONDA VESICAL O FOLEY No 12	No aplica	No aplica	No aplica	4.830,00	4.830,00
93	SONDA VESICAL O FOLEY No 14	No aplica	No aplica	No aplica	4.830,00	4.830,00
94	SONDA VESICAL O FOLEY No 16	No aplica	No aplica	No aplica	4.830,00	4.830,00
95	SONDA VESICAL O FOLEY No 18	No aplica	No aplica	No aplica	4.820,00	4.820,00
96	SONDA VESICAL O FOLEY N° 20	No aplica	No aplica	No aplica	4.820,00	4.820,00
97	SONDA VESICAL O FOLEY No 6	No aplica	No aplica	No aplica	8.565,00	8.565,00
98	SONDA VESICAL O FOLEY No 8	No aplica	No aplica	No aplica	6.440,00	6.440,00
99	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
100	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
101	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
102	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
103	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
104	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
105	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
106	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 CON BALON	No aplica	No aplica	No aplica	6.431,00	6.431,00
107	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B SIN NEUMO	No aplica	No aplica	No aplica	9.714,00	9.714,00
108	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	No aplica	No aplica	No aplica	4.379,00	4.379,00
109	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	No aplica	No aplica	No aplica	4.379,00	4.379,00
110	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	No aplica	No aplica	No aplica	4.379,00	4.379,00

Página 35 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

111	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	No aplica	No aplica	No aplica	4.379,00	4.379,00
112	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	No aplica	No aplica	No aplica	4.379,00	4.379,00
113	VENDA ALGODON LAM 3X5	No aplica	No aplica	No aplica	2.173,00	2.173,00
114	VENDA ALGODON LAM 4X5	No aplica	No aplica	No aplica	2.898,00	2.898,00
115	VENDA ALGODON LAM 5X5	No aplica	No aplica	No aplica	3.622,00	3.622,00
116	VENDA ALGODON LAM 6X5	No aplica	No aplica	No aplica	4.094,00	4.094,00
117	VENDA YESO 3X5"	No aplica	No aplica	No aplica	8.211,00	8.211,00
118	VENDA YESO 4X5"	No aplica	No aplica	No aplica	9.395,00	9.395,00
119	VENDA YESO 5X5"	No aplica	No aplica	No aplica	11.615,00	11.615,00
120	VENDA YESO 6X5"	No aplica	No aplica	No aplica	12.857,00	12.857,00
121	VENDAS ELASTICAS 3 X 5	No aplica	No aplica	No aplica	2.645,00	2.645,00
122	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	No aplica	No aplica	No aplica	3.404,00	3.404,00
123	VENDAS ELASTICAS 5 X 5	No aplica	No aplica	No aplica	4.094,00	4.094,00
124	VENDAS ELASTICAS 6 X 5	No aplica	No aplica	No aplica	4.738,00	4.738,00

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Las tarifas institucionales, soportadas con resoluciones, dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE.**

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026		30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							30.000.000,00

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Patrullero **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**  
Conductor

Página 37 de 76	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.**

Aplica **Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

Página 38 de 76
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado plan de compras
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato solicitud cotizaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotizaciones



**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

Para obrar como parte en el respectivo estudio previo, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contra-referencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.**

Subintendente **DIEGO GIOVANNI LEON PERILLA**  
Auxiliar de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																																		
1	Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.																																				
2	<p><b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.</b> El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:</p> <table border="1" data-bbox="267 682 1104 1554"> <tr><td><b>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</b></td></tr> <tr><td>Laboratorio clínico</td></tr> <tr><td>Toma de muestras de laboratorio clínico</td></tr> <tr><td>Servicio farmacéutico</td></tr> <tr><td>Terapia ocupacional</td></tr> <tr><td>Terapia respiratoria</td></tr> <tr><td>Fisioterapia</td></tr> <tr><td>Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje</td></tr> <tr><td>Imágenes diagnosticas - ionizantes</td></tr> <tr><td>Radiología odontológica</td></tr> <tr><td>Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas</td></tr> <tr><td><b>Atención Inmediata</b></td></tr> <tr><td>Atención del parto</td></tr> <tr><td>Urgencias</td></tr> <tr><td>Transporte asistencial básico</td></tr> <tr><td>Transporte asistencial medicalizado</td></tr> <tr><td><b>Consulta Externa</b></td></tr> <tr><td>Enfermería</td></tr> <tr><td>Ginecobstetricia</td></tr> <tr><td>Medicina general</td></tr> <tr><td>Nutrición y dietética</td></tr> <tr><td>Odontología general</td></tr> <tr><td>Pediatría</td></tr> <tr><td>Otorrinolaringología</td></tr> <tr><td>Medicina Interna</td></tr> <tr><td>Dermatología</td></tr> <tr><td>Psiquiatría</td></tr> <tr><td>Cirugía Maxilofacial</td></tr> <tr><td>Ortopedia y/o Traumatología</td></tr> <tr><td>Psicología</td></tr> <tr><td>Vacunación</td></tr> <tr><td><b>Internación</b></td></tr> <tr><td>Hospitalización adultos</td></tr> <tr><td>Hospitalización pediátrica</td></tr> </table>	<b>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</b>	Laboratorio clínico	Toma de muestras de laboratorio clínico	Servicio farmacéutico	Terapia ocupacional	Terapia respiratoria	Fisioterapia	Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje	Imágenes diagnosticas - ionizantes	Radiología odontológica	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	<b>Atención Inmediata</b>	Atención del parto	Urgencias	Transporte asistencial básico	Transporte asistencial medicalizado	<b>Consulta Externa</b>	Enfermería	Ginecobstetricia	Medicina general	Nutrición y dietética	Odontología general	Pediatría	Otorrinolaringología	Medicina Interna	Dermatología	Psiquiatría	Cirugía Maxilofacial	Ortopedia y/o Traumatología	Psicología	Vacunación	<b>Internación</b>	Hospitalización adultos	Hospitalización pediátrica		
<b>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</b>																																					
Laboratorio clínico																																					
Toma de muestras de laboratorio clínico																																					
Servicio farmacéutico																																					
Terapia ocupacional																																					
Terapia respiratoria																																					
Fisioterapia																																					
Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje																																					
Imágenes diagnosticas - ionizantes																																					
Radiología odontológica																																					
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas																																					
<b>Atención Inmediata</b>																																					
Atención del parto																																					
Urgencias																																					
Transporte asistencial básico																																					
Transporte asistencial medicalizado																																					
<b>Consulta Externa</b>																																					
Enfermería																																					
Ginecobstetricia																																					
Medicina general																																					
Nutrición y dietética																																					
Odontología general																																					
Pediatría																																					
Otorrinolaringología																																					
Medicina Interna																																					
Dermatología																																					
Psiquiatría																																					
Cirugía Maxilofacial																																					
Ortopedia y/o Traumatología																																					
Psicología																																					
Vacunación																																					
<b>Internación</b>																																					
Hospitalización adultos																																					
Hospitalización pediátrica																																					
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Casanare, el acceso directo a la información relacionada a la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.																																				
4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.																																				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5	Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"		
6	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS), la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.		
7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
8	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.		
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son, las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
10	El contratista se obliga al envío de forma mensual al area de Garantía de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet_rase7-gca@policia.gov.co.		
11	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
13	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policía Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO N° 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. <u>Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.</u>		
15	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. <b><u>(ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II).</u></b>		
16	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 465 del 2025 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo <b><u>"LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"</u></b> , dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
17	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".  El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
18	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo <a href="mailto:decas.upres-rc@policia.gov.co">decas.upres-rc@policia.gov.co</a> y teléfono 3507113809.		
20	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos <a href="mailto:disan.arasi-aut@policia.gov.co">disan.arasi-aut@policia.gov.co</a> , <a href="mailto:disan.arasi-crf@policia.gov.co">disan.arasi-crf@policia.gov.co</a> , independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.  Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo <a 177="" 84="" 897="" 925"="" data-label="Page-Footer" href="mailto:decas.upres-&lt;/a&gt;&lt;/td&gt; &lt;td&gt;&lt;/td&gt; &lt;td&gt;&lt;/td&gt; &lt;/tr&gt; &lt;/table&gt; &lt;/div&gt; &lt;div data-bbox="> <p>1LF-FR-0071 Versión:10</p> </a>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	<p><a href="mailto:rco@policia.gov.co">rco@policia.gov.co</a> con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Saiud de la Policía Nacional.</p> <p>En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.</p>		
21	<p>Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional <a href="mailto:demet.rase7-gca@policia.gov.co">demet.rase7-gca@policia.gov.co</a>.</p> <p><b>Resolución 1552 de 2013:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número total de citas asignadas</li> <li>Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada).</li> </ul> <p><b>Otros indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Total de egresos hospitalarios</li> <li>Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV</li> <li>Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I</li> <li>Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II</li> <li>Urgencias atendidas por SOAT</li> <li>Mortalidad en urgencias</li> <li>% de infección intrahospitalario</li> <li>% de reingreso</li> <li>% de inasistencia en consulta</li> </ul>		
22	<p>Garantía de la prestación de servicio de salud</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo tres (3) consultorios de atención de urgencias.</li> <li>Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 10 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos), con existencia obligatoria dentro de la IPS.</li> </ul>		
23	<p>Garantía de la prestación de servicio de salud</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita.</li> <li>Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina general y odontología: Oportunidad máxima de 1 a 5 días para la asignación de la cita.</li> </ul>		
24	<p>Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:</p> <p>El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p>		
25	<p>Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.</p>		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

26	Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.		
27	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.		
28	Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
29	<p>Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.</p> <p><b>CLAUSULA AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.</li> <li>Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.</li> <li>La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.</li> <li>En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.</li> <li>Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda</li> </ul>		
30	<p><b>OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.</b></p> <p><b>OBLIGACIÓN INTEGRAL:</b> EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXE CUSABLE:</b> EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO:</b> El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.</p>		
31	El oferente deberá diligenciar el anexo <b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> , firmado por el representante legal de la entidad.		
32	El oferente deberá diligenciar el anexo <b>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> firmado por el representante legal de la entidad.		
33	El oferente deberá diligenciar el Formulario <b>COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> , firmado por el representante legal de la entidad		
34	El oferente deberá diligenciar el formulario <b>ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD</b> , firmado por el representante legal de la entidad.		

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA		
2	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA		
3	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL		
4	221401	NASOSINUSCOPIA		
5	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
6	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
8	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
9	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
10	237103	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA UNIRADICULAR		
11	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
12	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR		
13	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		
14	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)		
15	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
16	702203	COLPOSCOPIA		
17	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
18	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO		
19	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		
21	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		
22	862701	ONICECTOMIA		
23	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL		
24	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
25	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
26	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA		
27	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
28	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
29	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
33	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
34	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
35	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
36	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
37	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
38	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
39	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
40	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
41	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
42	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
43	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
44	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL		
45	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
46	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
47	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
48	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
49	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
50	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
51	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

52	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
53	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
54	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
55	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
56	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
57	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
58	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
59	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
60	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		
61	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA		
62	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
63	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
64	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
65	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		
66	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		
67	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL		
68	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		
69	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
70	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
71	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
72	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
73	890382	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
74	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		
75	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		
76	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL		
77	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
78	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
79	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL Incluye: ASESORIA Y ORIENTACION, REUBICACION EXTRAINSTITUCIONAL DE PACIENTES INTERNADOS EN LOS CASOS CRITICOS IDENTIFICADOS		
80	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
81	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV)		
82	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
83	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
84	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL		
85	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA		
86	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)		
87	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL		
88	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA * COLORACION ACIDO ALCOHOL		
89	901102	RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *		
90	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *		
91	901206	COPROCULTIVO		
92	901210	TAMIZAJE PARA ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B CON CULTIVO RECTAL Y VAGINAL		
93	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES *		
94	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO		
95	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO *		
96	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]		

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

97	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		
98	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)		
99	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
100	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
101	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION (5745)		
102	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		
103	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		
104	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA		
105	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]		
106	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
107	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		
108	902211	HEMATOCRITO		
109	902213	HEMOGLOBINA		
110	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *		
111	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA *		
112	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]		
113	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATICO		
114	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO MANUAL		
115	903003	BICARBONATO		
116	903016	FERRITINA		
117	903026	MICROALBUMINURA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
118	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
119	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA / NEFELOMETRIA		
120	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA		
121	903046	TRANSFERRINA POR IDR		
122	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOLO		
123	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO		
124	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		
125	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA		
126	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA		
127	903604	CALCIO IONICO		
128	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
129	903703	VITAMINA B-12		
130	903801	ACIDO URICO		
131	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H		
132	903803	ALBUMINA		
133	903805	AMILASA		
134	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
135	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA		
136	903813	CLORO (CLORURO)		
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO		
139	903818	COLESTEROL TOTAL		
140	903823	CREATININA DEPURACION		
141	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA		
142	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
143	903833	FOSFATASA ALCALINA		
144	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS / INORGANICO [FOSFATOS]		
145	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)		
146	903840	GLUCOSA EN ORINA		
147	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
148	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
149	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
150	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
151	903845	GLUCOSA TEST OSULLIVAN		
152	903846	HIERRO TOTAL		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

153	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
154	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
155	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *		
156	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +		
157	903860	POTASIO: ORINA 24 HORAS		
158	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H		
159	903863	PROTEINAS TOTALES		
160	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
161	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *		
162	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]		
163	903868	TRIGLICERIDOS		
164	903869	UREA		
165	903874	PROTEINURIA EN ORINA AL AZAR		
166	903876	CREATINURIA (ORINA AL AZAR)		
167	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL		
168	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
169	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
170	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRO PICA [ACTH]		
171	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]		
172	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
173	904108	PROLACTINA BASAL		
174	904503	ESTRADIOL		
175	904506	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]		
176	904508	EMBARAZO PRUEBA EN PLACA LATEX POLICLONAL (GONADOTROPINA)		
177	904510	PROGESTERONA		
178	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
179	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
180	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
181	904801	ALDOSTERONA		
182	904805	CORTISOL		
183	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] - NEONATAL		
184	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
185	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA		
186	904920	TIROGLOBULINA		
187	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]		
188	904922	TIROXINA TOTAL [T4]		
189	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]		
190	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]		
191	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
192	905201	ACIDO VALPROICO		
193	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES		
194	905213	FENITOINA TOTAL SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA		
195	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA		
196	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACION		
197	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
198	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
199	906041	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPOS IGM (EIA)		
200	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (25078)		
201	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA		
202	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
203	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA		
204	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
205	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA *		

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

206	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
207	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIATOMATIZADO O AUTOMATIZADO (58207)		
208	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA		
209	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA		
210	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
211	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
212	906209	DENGUE ANTÍGENOS NS1 Y ANTICUERPOS IGG E IGM (PRUEBA RÁPIDA)		
213	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARE S EBNA-M] POR EIA		
214	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
215	906219	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS A		
216	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [A NTI-CORE HBC-M]		
217	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI- HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
218	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO+I343		
219	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA		
220	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO		
221	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR RIA *		
222	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
224	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS		
225	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL		
226	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL		
227	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
228	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTAL ES [ENA] SS-A [RO] SS-B		
229	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A POR EIA		
230	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P ANCA] POR EIA		
231	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]		
232	906611	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE		
233	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
234	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX		
235	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
236	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR		
237	907002	COPROLOGICO		
238	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		
239	907004	COPROSCOPICO		
240	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]		
241	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
242	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)		
243	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		
244	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
245	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA		
246	911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO		
247	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL		
248	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)		
249	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)		
250	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
251	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
252	939402	NEBULIZACION		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

253	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
254	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
255	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		
256	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		
257	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]		
258	954301	LOGOAUDIOMETRIA		
259	954302	IMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)		
260	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA		
261	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD		
262	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
263	965202	CURACION DE OIDO		
264	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		
265	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
266	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
267	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL		
268	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA		
269	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL		
270	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS		
271	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]		
272	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION		
273	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ		
274	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL		
275	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC		
276	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE		
277	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE		
278	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
279	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA(SUTURAS)		
280	5DS004	DERECHOS DE SALA YESOS		
281	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD		
282	601T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES SECUNDARIO		
283	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES SECUNDARIO		
284	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO		
285	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)		
286	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC Y/O BC)		
287	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		
288	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)		
289	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA/TETANOS Y TOS FERINA (DPT)		
290	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
291	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
292	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		
293	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		
294	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		
295	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)		
296	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)		
297	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).		
298	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO		
299	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS		
300	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
301	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA		
302	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL - SONDA		
303	997107	APLICACION DE SELLANTES		
304	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.A USIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

305	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA		
306	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
307	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL		
308	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD		
309	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD		
310	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
311	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA		
312	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA		
313	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
314	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
315	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
316	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
317	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
318	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
319	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)		
320	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)		
321	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.3.16)		
322	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
323	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA		
324	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA		
325	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA		
326	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
327	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Patrullero **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**  
Conductor

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere esta ley", La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIAR, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**
  - Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
  - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
  - Calidad del servicio.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES**, con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

**Nota:** En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplimiento a lo establecido en los términos de la ley 1755 de 2015, referente a las PQRSF.
4. Además de los deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Exigir al usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios ambulatorios, la autorización del médico líder de referencia y contra referencia del Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la unidad prestadora de salud Casanare. El contratista deberá confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.
10. Durante la ejecución del contrato se mantendrá las condiciones de calidad, además se deberá facturar por evento y/o actividad en todos los casos mas no podrán facturar por conjuntos de atención integral, Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). Además, deberá:
  - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
  - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
  - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
  - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
  - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
13. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
15. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
16. Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional. La entidad prestadora deberá informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electrónico [decas.upres-aut@policia.gov.co](mailto:decas.upres-aut@policia.gov.co) ; [decas.upres-rco@policia.gov.co](mailto:decas.upres-rco@policia.gov.co) al celular 3507113809.
17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
18. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
19. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
20. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
21. Participar de la reunion mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.
22. Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales).
23. Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados en su totalidad por la IPS contratada.
24. En el servicio de observación al usuario se le debe definir la conducta en las primeras 24 horas y si se decide hospitalizar para su traslado al servicio hospitalario no debe transcurrir más de 6 horas.
25. El usuario Policial, luego de una atención de urgencias, procedimiento quirúrgico, maternidad, o estancia hospitalaria debe salir de allí con orde de cita de control por especialista, copia de la epicrisis, e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total, el recién nacido con tamizaje tiroideo, hemoclasificación, valoración pediátrica y vacunas de recién nacido, la madre con reporte de la serología.
26. Todo paciente que sea remitido una vez atendido por el especialista este deberá hacer entrega de la respectiva remision cuando se requiera, la cual debe ser legible, a su vez todo examen y control deberá estar sustentado con el diagnostico.
27. El paciente que sea referido por la unidad Prestadora de Salud Casanare para ínterconsulta urgente por especialista, ingresará al servicio de urgencias donde será valorado ese mismo día por el especialista debendiendo de la disponibilidad de los mismos.
28. Todo paciente que solicite los servicios de urgencias de la IPS contratada deberá presentar los documentos originales que lo acrediten como usuario de sanidad de la Policía Nacional para ser atendido, los cuales deben estar vigentes. el usuario deberá presentar los siguientes documentos: USUARIOS MENORES DE EDAD (A. Registro civil y/o tarjeta de identidad; B. Carné policial vigente y/o constancia vigente del carne en tramite). USUARIOS MAYORES DE EDAD (A. Cédula de ciudadanía B. Carné policial vigente y/o constancia vigente de carne en tramite). La entidad prestadora deberá informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electrónico [decas.upres-rco@policia.gov.co](mailto:decas.upres-rco@policia.gov.co) al celular 3507113809. en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 7:00 pm de lunes a viernes y el sabado de 07:00 am a 01:00 pm.
29. En caso de requerirse el traslado en ambulancia básica este se realizará en primera instancia en la ambulancia de la Policía. En caso de no contar con disponibilidad se solicitara a la empresa contratada por la policia para la restacion de este servicio.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

30. El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la Oficina de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7 durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.
31. presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
32. Observar el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emitida por el Ministerio de Salud, especialmente en lo referente a EVENTOS ADVERSOS PREVENIBLES, cuya presentación será objeto de análisis conjunto entre prestador y asegurador en lo relacionado con el cumplimiento de los estándares de cuidado asistencial de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
33. El contratista se obliga, a que la prestación de los servicios asistencial, servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 093 CSSMP del 08/10/2025) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se Puede consultar en la pagina [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co). y, en el caso de requerir algún medicamento o molécula fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, DEBEN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y formatos de fármaco vigilancia los cuales deben estar firmados por el médico especialista tratante y entregado al paciente al terminar la consulta.
34. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
35. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Adicionalmente durante la ejecución del contrato deberá *certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.*
36. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
37. El contratista se obliga a reportar al correo [decas.upres-rco@policia.gov.co](mailto:decas.upres-rco@policia.gov.co) dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.
38. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 39. Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:
- a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
  - b) la que no sea de fácil acceso, y
  - c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 40. Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 41.** El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo [ana.baracaldo@correo.policia.gov.co](mailto:ana.baracaldo@correo.policia.gov.co) – [maria.otalora@correo.policia.gov.co](mailto:maria.otalora@correo.policia.gov.co) la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:
- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
  - Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
  - Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
  - Fecha de ingreso
  - Fecha de última regla
  - Fecha probable de parto
  - Edad gestacional al ingreso
  - Antecedentes ginecológicos
  - Antecedentes Personales
  - Antecedentes Familiares
  - Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
  - Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
  - Diagnostico alto riesgo
  - Fecha de controles prenatales
  - Fecha de Paraclínicos por trimestre
  - Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nuchal y detalle
  - Nombre de Micronutrientes por trimestre
  - Nombre de medicamentos
  - Fecha toma de Citología
  - Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
  - Fecha de solicitud y realización de IVE
  - Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
  - Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
  - Barreras en la atención
  - Eventos de notificación y seguimiento (MME, Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis)
  - Cierre de evento.
- Entidades que atiendan partos:**
- Datos de identificación de la usuaria
  - Fecha de parto
  - Vía de parto



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a término
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal  Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continuo de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, VIH, hepatitis B, hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

**Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:**

Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,

- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
  - Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
  - Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

**Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.**

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
- Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
  - Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdermico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
  - Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

**Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:**

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomía sod)

**Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:**

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
  - Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
  - Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdermico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
  - Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

**Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:**

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
  - Oportunidad en la confirmación diagnóstica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
  - Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
42. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
  43. Presentar loa indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
  44. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
  45. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.
  46. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.
  47. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.
48. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
  49. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
  50. El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.
  51. Presentar los indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
  52. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
  53. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoría de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.
  54. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.
  55. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.
  56. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.

Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.

Parágrafo. La IPS que no tenga tales servicios deberá dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Administradora de Salud (EPS), Plan de Beneficios - EAPB a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho.



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.



- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>1</sup> Decreto 2753 de 1992, Arts. 44 y 47.



## DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía  
No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 2026.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El suscrito ..... identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. .... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE**, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo, \_\_\_\_\_ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declaro mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezo reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones”.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2026.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.

La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor


Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Código: 2GS-FR-0003		GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD						 POLICÍA NACIONAL		
Fecha: 07/01/2023		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS								
Versión: 4										
El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente										
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:										
FECHA DE NOTIFICACIÓN			DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:				
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad										
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE										
1. NOMBRES Y APELLIDOS					2. HISTORIA CLÍNICA					
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN		
						F M				
7. MÉDICO TRATANTE:										
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO										
8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA				
DD	MM	AA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos		
11. NOMBRE DEL SERVICIO:					12. DESCRIPCIÓN					
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.			Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.			Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.				
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)										
M	DM	15. NOMBRE			16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA		17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE										
21. NOMBRES Y APELLIDOS					22. CARGO			23. SERVICIO		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS																	
<b>PACIENTE Y FAMILIA</b> * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes			<b>MÉTODOS Y PROCESOS</b> * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están			<b>MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO</b> * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las			<b>EVENTO PRESENTADO</b>								
<b>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)</b> * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad			<b>MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)</b> * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapsus o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza														
<b>OTRAS CAUSAS</b> 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____																	
<b>VI. PLAN DE INTERVENCIÓN</b>																	
CAUSA IDENTIFICADA		QUÉ HACER		QUIÉN		CUÁNDO		VERIFICACIÓN									
						DD	MM	AAAA	DD		AAAA						
						DD	MM	AAAA	DD		AAAA						
						DD	MM	AAAA	DD		AAAA						
						DD	MM	AAAA	DD		AAAA						
<b>VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE</b>																	
Fecha de verificación			Jefe del área			Responsable Seguridad del Paciente											
DD	MM	AAAA															

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO**  
**2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

**I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE**

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

**II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

**III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:** Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

**IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE:** Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

**V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE,** realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

**VI. PLAN DE INTERVENCIÓN**

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

**VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE**

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.